

OF. ORD: 122713

Santiago, 16 de octubre de 2024

Antecedentes: 1. Presentación efectuada por

don Samuel Donoso Boassi en representación del accionista don Jorge Yarur Bascuñán. 2. Presentación efectuada por don Samuel Donoso Boassi en representación del accionista

Inversiones Tarascona

Corporation Agencia en Chile.

Materia: Representa lo que se indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A Gerente General

BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

Se han recibido en este Servicio las presentaciones del Antecedente, mediante las cuales el representante de dos accionistas de Banco de Crédito e Inversiones informa sobre fallas ocurridas en el sistema que permitía la votación electrónica en la junta de accionistas de esa entidad de fecha 09 de abril del presente año, señalando que en definitiva se procedió a votar las materias de la junta mediante aclamación, lo que, a juicio del interesado, "puede haber afectado el que los accionistas minoritarios pudieran manifestar su voluntad". Al respecto, cumple este Servicio en indicar lo siguiente:

Preliminarmente, es pertinente señalar que el acta de la junta ordinaria de accionistas de 09 de abril de 2024 de esa entidad refleja que se acordó realizar la votación de los asuntos sometidos a dicha junta mediante aclamación, lo cual fue aprobado por los accionistas presentes sin que constara oposición alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, es posible comunicar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18046, Ley de Sociedades Anónimas (LSA), la aclamación no constituye un sistema de votación, sino que representa un mecanismo excepcional otorgado por el legislador y que requiere el acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, para omitir el proceso de votación de una o más materias sometidas a decisión de la junta y proceder a pronunciarse respecto de todas ellas a una sola voz.

En consideración a lo indicado, y atendido a que en el acta se expresan materias llevadas a votación individualmente y que finalmente fueron aprobadas habiendo registro de la forma en que votó cada accionista, se desprende que el sistema de votación adoptado en dicha junta es el de "a *viva voz*".

Sobre el particular se hace presente que corresponde a esta Comisión aprobar mediante norma de carácter general los sistemas de votación para las sociedades anónimas abiertas, en razón de lo anterior, con fecha 13 de enero de 2010 se dictó la Norma de Carácter General (NCG) N°273 que regula dichos sistemas de votación, no encontrándose

Para validar ir a https://www.cmfchile.cl/validar_oficio/

 $Folio:\ 20241227132615310 kS Jiyh DAED HIBWUTUbYzoZqmfz HGy I$

SGD: 2024100535337



autorizado en esta norma el sistema de votación "a viva voz".

En razón de lo anterior, se instruye a esa entidad a:

- 1. Utilizar en sus juntas de accionistas los sistemas de votación autorizados por este Servicio de conformidad a la NCG N°273, asegurando los principios de reserva o simultaneidad establecidos en el artículo 62 de la LSA.
- 2. En caso de utilizar un sistema de votación mediante dispositivo electrónico, este debe garantizar la fidelidad e integridad de la manifestación de la voluntad del accionista, la identificación de este último, la forma en que votó, y la posibilidad de separación de votos en los casos que la ley así lo permita.

Lo anterior, sin perjuicio de que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto se resuelva omitir la votación de una o mas materias y se proceda por aclamación.

DJS WF 2512980- 2512889

Saluda atentamente a Usted.

SGD: 2024100535337



Daniel García Schilling

Director General de Supervisión de Conducta de Mercado

Por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero



CON COPIA

- Samuel Donoso Boassi

Para validar ir a https://www.cmfchile.cl/validar_oficio/Folio: 20241227132615310kSJiyhDAEDHIBWUTUbYzoZqmfzHGyI

SGD: 2024100535337